



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2023-CM-MDT.

Tinta, 20 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 19 de setiembre de 2023, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a la solicitud de apoyo realizado mediante Oficio N° 148-2023/GEREDU-C/UGEL-C/DCNMJGC-Y, suscrito por el Sr. Teófilo Fortunato Ccoto Tacusi, Director del Colegio Nacional Mixto José Gabriel Condorcanqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de inversión, actividades y otros, contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal. Señala que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas del estado y por los gobiernos regionales y locales.

Que, mediante Oficio N° 148-2023/GEREDU-C/UGEL-C/DCNMJGC-Y, con registro de Mesa de Partes N° 2435, de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por el Sr. Teófilo Fortunato Ccoto Tacusi, Director del Colegio Nacional Mixto José Gabriel Condorcanqui, solicita apoyo con refrigerios, para la realización de la actividad denominada "marcha de campaña y visita guiada a la localidad de Tinta".

Que, mediante Informe N° 380-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita aprobación y asignación presupuestal, por el monto de S/. 1,200.00 soles, para ejecutar el apoyo solicitado mediante Oficio N° 148-2023/GEREDU-C/UGEL-C/DCNMJGC-Y, con registro de Mesa de Partes N° 2435, de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por el Sr. Teófilo Fortunato Ccoto Tacusi, Director del Colegio Nacional Mixto José Gabriel Condorcanqui, para el día 28 de setiembre de 2023, con la entrega de refrigerios.

Que, mediante Informe N° 186-2023-OPP-MDT/CC, de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el C.P.C.C. Pedro D. Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Presupuesto Externo de la MDT, emite informe de disponibilidad presupuestal en atención al Informe N° 380-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente y Oficio N° 148-2023/GEREDU-C/UGEL-C/DCNMJGC-Y, con registro de Mesa de Partes N° 2435, de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por el Sr. Teófilo Fortunato Ccoto Tacusi, Director del Colegio Nacional Mixto José Gabriel Condorcanqui, el cual será afectado a la meta 0023, rubro 09 RDR, por el monto de S/. 1,200.00 soles, para la adquisición de refrigerios.

Que, mediante Proveído S/N emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de fecha 19 de setiembre de 2023, dispone la atención respectiva.

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 17 de fecha 19 de setiembre del 2023 y habiéndose realizado el debate por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y con la participación de los señores regidores; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

siguiente: **cinco (05) votos a favor** (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**, el apoyo solicitado.

Por estas consideraciones y con la **APROBACIÓN UNÁNIME** de los integrantes del pleno del Concejo, **EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo al **COLEGIO NACIONAL MIXTO JOSE GABRIEL CONDORCANQUI**, del distrito de Yanaoca- Canas-Cusco, con la adquisición de refrigerios por el monto de S/. 1,200.00 soles (mil doscientos con 00/100 soles), para realizar la actividad denominada "marcha de campaña y visita guiada a la localidad de Tinta", el cual tendrá como fecha el día 28 de setiembre de 2023, conforme lo establecido mediante Informe N° 380-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 19 de setiembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal realizar la implementación del presente Acuerdo de Concejo, así como a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente realizar las gestiones necesarias para poder atender el apoyo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

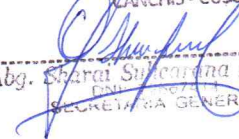
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO


Abg. Sherai Sincayana Mamani
DNI: 40112777
SECRETARÍA GENERAL